

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio las resoluciones en que se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan; advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los interesados podrán comparecer en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en calle Juan Esplandiú, números 11-13, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

NSK, 2292410-T (cafetería). — 207/2010/00121. — 10 de mayo de 2010. — Dar por terminada la inmovilización de productos al no encontrarse en el establecimiento. El interesado manifiesta su destrucción.

JW, X-3145980-V (establecimiento alimentación). — 207/2010/00817. — 15 de junio de 2010. — Dar por terminada la medida cautelar al destruirse por empresa autorizada los productos inmovilizados.

AEL, 70225835-G (bar). — 207/2010/00609. — 23 de junio de 2010. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento hasta subsanación de deficiencias.

Madrid, a 23 de julio de 2010.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/7.777/10)